



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2018-00328-00

DEMANDANTE: CREDIFINANCIERA S.A.

DEMANDADO: PROSPERO ENRIQUE MEDINA TORRES

Atendiendo la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folio 9 de las cautelas del expediente digital, el Juzgado se abstiene de decretar el embargo y retención de los productos bancarios de la señora ARIANNY JOSEFINA AREVALO GARCIA, toda vez que dicha persona no es sujeto procesal dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48d7c4ca7ea610abf5667703916e5d12e35cf8ac3603034ea6b49e598041f6b**

Documento generado en 21/09/2023 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)